

RESOLUCIÓN No. 2807 31 AGO 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se toman otras determinaciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014,

CONSIDERANDO:

Que, NELIDA SANDOVAL VEGA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 23.467.012, pertenece a la Planta Global de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones y ostenta derechos de carrera en el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 06 adscrita a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare mediante Resolución Nro. 0809 del 04 de junio de 2008, resolvió encargar en vacante definitiva a NELIDA SANDOVAL VEGA en el empleo de SECRETARIA, con código 440, grado 10, en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA, generándose la vacancia temporal del empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 06 de la Institución Educativa ya mencionada.

Que, con ocasión de lo anterior, mediante Resolución Nro. 0033 del 12 de enero de 2023 se nombró provisionalmente en vacante temporal a LAUDY MILENA MORA CELYS identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.121.864.983 en el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 06 en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)".

Que, el día 21 de agosto de 2026, a través de oficio radicado en la plataforma del Sistema de Atención al Ciudadano con Nro. CAS2026ER008046, la señora NELIDA SANDOVAL VEGA presentó renuncia irrevocable al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES y al Encargo de SECRETARIA de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA.

RESOLUCIÓN No. 2807 31 AGO 2026

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se toman otras determinaciones”

700.15.15

Que, el decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.4, numeral 4, establece:

“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que, como consecuencia de la renuncia presentada por NELIDA SANDOVAL VEGA al empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 06, en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA, resulta necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de LAUDY MILENA MORA CELYS.

Que, este despacho considera procedente aceptar la renuncia presentada por la señora NELIDA SANDOVAL VEGA al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA y en consecuencia dar por terminado el encargo como SECRETARIA de la Institución Educativa mencionada, a partir del 02 de septiembre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por NELIDA SANDOVAL VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.467.012, empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 06 adscrita a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA, a partir del 02 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO: La señora NELIDA SANDOVAL VEGA estará vinculada con la Entidad hasta el día 01 de Septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2: Declarar la vacancia definitiva del cargo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 06 de la Institución Educativa JOSE MARIA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA, a partir del 02 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 3: Dar por terminado el encargo en vacante definitiva por renuncia a NELIDA SANDOVAL VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.467.012, al cargo de SECRETARIA con código 440, grado 10, de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA, a partir del 02 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN No. 2807 31 AGO 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se toman otras determinaciones"

700.15.15

ARTÍCULO 4: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a LAUDY MILENA MORA CELYS identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.121.864.983 en el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 06 de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede Principal del municipio de TAURAMENA, a partir del 02 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 5: Comunicar el contenido de la presente Resolución a NELIDA SANDOVAL VEGA, LAUDY MILENA MORA CELYS y a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del municipio de TAURAMENA.

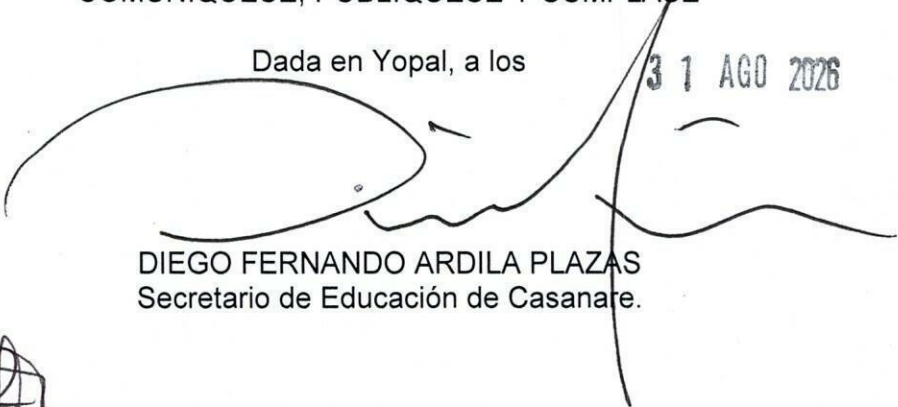
ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

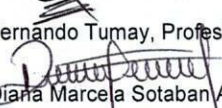
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

31 AGO 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare.


Aprobó: Doris Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Revisó: Diana Marcela Sotaban Alférez, Profesional Contratado.


Proyectó: Juliana Deaquiz Patino, Publicante Casanare Joven